CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA SUBDIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y/O SUBDIRECTORA DE CENTRO

Que el Sena Regional Casanare requiere adicionar y prorrogar el contrato **CO1.PCCNTR.1402238** de 2020, con registro presupuestal No. 22120 de 28 de febrero 2020, cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de TRANSPORTE, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare*, con las siguientes características:

No. Contrato	Nombre contratista	Valor mensual	Valor inicial	Valor a adicionar	Valor total	Plazo inicial	Fecha terminación del contrato	Prórroga	Plazo total
CO1.PCCNTR. 1402238	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	$3.825.000	22.950.000	11.475.000	34.425.000	180 días.	27 de Agosto 2020.	90 días	270 días

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la Dirección Regional Casanare, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere realizar la adición y prórroga para la prestación del servicio.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas y jurídicas de la contratación, se requiere realizar la adición y prórroga.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas que rijan el proceso de contratación.

Dada en Yopal – Casanare, el 8 de julio 2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare

Vo. Bo. Vianey Pastrana Chaparro – Coordinadora Grupo Mixto Administrativo (E)
Elaboró: Diana Rocío Fernández Díaz – Líder Eccl
Responsable: Diana Rocío Fernández Díaz – Líder Eccl
Revisó: Indira Meza Avella/ Profesional contratada